



EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NO. “EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0014- COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DAR SOLUCIONES A INCIDENTES Y SOLICITUDES DEL DÍA A DÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE STOCK”

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1271950-5, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por la **Sra. Stephanie Baldisseri Ventura**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1825224-6, Directora de Compras Corporativas del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el poder de fecha seis (06) de abril del 2022; **Sr. Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940418-6, Director de Finanzas; **Sr. Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625324-8, Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; **Sra. Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1442825-3, Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y **Sr. Emanuel Acosta Díaz**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2736814-5, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, en sus Artículos 15, Numeral 6 y 24, en cuanto a la facultad de toda entidad contratante de declarar desierto un proceso de selección mediante el dictado de un Acto Administrativo, previo a la adjudicación, y en ocasión del **Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. “EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0014- COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DAR SOLUCIONES A INCIDENTES Y SOLICITUDES DEL DÍA A DÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE STOCK”**.

RESULTA: Que la Dirección de Tecnología de la Información de esta entidad se ha propuesto la Compra de Materiales y Equipos Requeridos para dar Soluciones del Día a día, Así Como También De Stock.

RESULTA: Que en fecha **veintitrés (23) de noviembre de 2021**, EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de



Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección No. **"EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0014- COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DAR SOLUCIONES A INCIDENTES Y SOLICITUDES DEL DÍA A DÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE STOCK"**.

RESULTA: Que fue recibida dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondientes al servicio precedentemente indicado, la propuesta virtual del oferente: **AR Caribbean Communications, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **primero (01) de diciembre de 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa antes citada, para que inmediatamente sea entregada a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

Oferentes: 1	MONTO
AR Caribbean Communications, S.R.L.	RD\$1,071,086.00

RESULTA: Que de conformidad con los resultados de la evaluación técnica y de credenciales la oferta de la empresa **AR Caribbean Communications, S.R.L.**, cumple con las credenciales y especificaciones técnicas solicitadas para este proceso. A Continuación, los detalles:

COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DAR SOLUCIONES A INCIDENTES Y SOLICITUDES DEL DÍA A DÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE STOCK	AR Caribbean Communications	
	Cumple	No Cumple
Documentación de Credenciales		
Registro Mercantil actualizado	Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	Cumple	
Copia de Cedula Representante Legal	Cumple	
Requerimiento anexo "B" (terminos y condiciones de contratacion) firmado y sellado	Cumple	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	
Formulario de Presentación de Oferta economica (SNCC.F.033)	Cumple	



F.Y.B
 B
 F.B.M.
 SB

Evaluación Técnica Proceso: DGCP / EDESTE - CCC - PFEEX-2021-0014 Compra de Materiales y Equipos					
Requerimientos					
Item	Cantidad	Descripción	Detalle Técnico	Observación	AR Caribbean Communications S.R.L.
1	1	Herramienta diagnostico de red	<p>Marca: Netscout/Netally Modelo: LRAT-2000 kit Soporte de interface: 10/100/1000 cobre y SFP Cableado soportado: Cobre par trenzado y fibra Medición longitud de cableado: S1 Soporte IPv4 y IPv6: S1 Identificación de equipo y puerto: S1 El kit incluye: LinkRunner AT 2000 tester, Cargador externo entrada AC 90 to 264V AC 48 a 62 Hz, Salida DC 15V DC at 1.2 Amps, Batería: LRAT-2000 - Removable, recargable lithium-ion battery pack (18.5 Watt-hrs), LRAT - HOLSTER: LinkRunner AT Holster, SFP-1000SX SX: Gig Fiber SFP transceiver with DDM (850 nm, Multimode), SFP-1000LX LX: Gig Fiber SFP transceiver with DDM (1310 nm, Singlemode) SFP-1000ZX ZX: Gig Fiber SFP transceiver (1550 nm, Singlemode) SFP-100FX: 100BASE-FX Fiber SFP transceiver, IntelliTone 200 Probe, MS-AUTO-CHG: Auto Lighter Charger Adapter, WireView Wire Mapper #1-6, Cable USB, bulto del testery los materiales Garantía: 1 año</p>	<p>Proveedores deben de incluir documentación de los productos propuestos El Kit incluye: *LinkRunner AT 2000 tester *Cargador externo, Entrada AC 90 to 264V AC 48 a 62 Hz, Salida DC 15V DC at 1.2 Amps *Batería: LRAT-2000 - Removable, recargable lithium-ion battery pack (18.5 Watt-hrs) *LRAT -HOLSTER LinkRunner AT Holster *SFP-1000SX SX: Gig Fiber SFP transceiver with DDM (850 nm, Multimode) *SFP-1000LX LX: Gig Fiber SFP transceiver with DDM (1310 nm, Singlemode) *SFP-1000ZX ZX: Gig Fiber SFP transceiver (1550 nm, Singlemode) SFP-100FX 100BASE-FX Fiber SFP transceiver *MS-AUTO-CHG: Auto Lighter Charger Adapter *IntelliTone 200 Probe *WireView Wire Mapper #1-6, cable USB, Bulto del tester y los materiales</p>	Cumple
2	1	Etiquetadora de cableado	<p>Marca: Panduit Modelo: LSBEQ-KIT Tipo de Producto: impresora de etiqueta de cableado Tecnología de impresión: Thermal Tipo de medios de impresión: Etiquetas Conexiones: USB Material: Plastico Dimensiones del producto : 17 x 12.5 x 4.4 pulgadas Kit incluye: La impresora portátil LSBEQ, un casete de etiquetas autolaminables S100X150VAC, seis pilas alcalinas AA, bolso rígido de transporte LSB-CASE, cable USB LSB-PCKIT, adaptador de corriente de 120 VCA LSBE-ACS, software de interfaz para PC, protector contra impactos LSB-IB, muñequera LSB-WS, Un manual para el operador Garantía: 1 año</p>	<p>Proveedores deben de incluir documentación de los productos propuestos El Kit incluye: *La impresora portátil LSBEQ *Un casete de etiquetas autolaminables S100X150VAC. *Seis pilas alcalinas AA *El bolso rígido de transporte LSB-CASE *El cable USB LSB-PCKIT *El adaptador de corriente de 120 VCA LSBE-ACS *El software de interfaz para PC, *protector contra impactos LSB-IB, *La muñequera LSB-WS, *Un manual para el operador.</p>	Cumple
3	20	Convertidores voltaje(Convertidor de 125V Ac/DC 12 Dc)	<p>Marca: RHINO Modelo: PSB12-100 Power Supply Type: Switching Output Voltage Range: 12 VDC (ajustable) Output Power: 100W Nominal Input Voltage: 120/240 VAC or 120-375 VDC Input voltage range: 85-264 VAC / 120-375 VDC Number of Input Phases: 1 Protection Type(s): overvoltage short circuit y overload Voltage Monitoring: Yes Housing Material: Aluminum Garantía: 1 año</p>	<p>Proveedores deben de incluir documentación de los productos propuestos</p>	Cumple
4	5	ATS gestionables	<p>Modelo sugerido: AP4452 Entrada nominal de voltaje: 120Vac Entrada de voltaje aceptable: 10% aprox. del valor nominal Frecuencia de entrada: 50/60Hz Cantidad y tipo de conectores de entrada: Dos (2) 2 44-m (8 p es) NEMA LS-20P Cantidad y tipo de conectores de salida: Diez (10) S-20R Corriente máxima de salida: 16A Corriente máxima entrada/salida: 16A Protección de sobre carga externa: 20A Tiempo de transferencia: 10ms max. (alta sensibilidad, 50-60 Hz), 12ms max. (baja sensibilidad, 50-60 Hz) Rating de corto circuito: 10kA Puerto Ethernet: 1 Puerto Serial: 1 Puerto USB: 1 Garantía: 2 años</p>	<p>Proveedores deben de incluir documentación de los productos propuestos</p>	Cumple
5	10	Amplificador Headset	<p>Marca: Plantronics Modelo: M22 Tipo: Amplificador Color: Negro Control de llamada: Volumen, función mute, selector de auriculares/microteléfono Calidad de sonido: Banda estándar Tipo de batería: 2 pilas AA (incluidas) Longitud del cable: Cable de bobina de 3 m a Quick Disconnect Garantía: 1 año</p>	<p>Proveedores deben de incluir documentación de los productos propuestos</p>	Cumple

10-13

RESULTA: Que la oferta de la empresa **AR Caribbean Communications, S.R.L.**, cumple con las especificaciones técnicas, y se encuentra dentro de los parámetros para la evaluación económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Un Millón Setenta y Un Mil Ochenta y Seis Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$1,071,086.00)**, impuestos incluidos. A continuación, los detalles:

RESULTA: Que, el único oferente habilitado para la etapa apertura sobre B (oferta Económica) empresa **AR Caribbean Communications, S.R.L.**, no presento garantía de la seriedad de la oferta, requisito no subsanable en función de lo dispuesto, el artículo 114 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece lo siguiente: **"La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La**

[Handwritten signatures and stamps]
 F. B. M.
 10-13

omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite. (Resaltado nuestro)

RESULTA: Que conclusiones de la evaluación de propuesta económica sobre B, de fecha catorce (14) de marzo del 2022, luego de verificar la oferta económica sobre B del único oferente **AR Caribbean Communications, S.R.L.**, habilitado para esta etapa del proceso, los peritos evaluadores, recomendaron salvo mejor parecer del comité de compras, que sea desestimada la oferta económica del oferente, por no presentar la garantía de seriedad de la oferta.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo No. 24, establece que: ***“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo por razones justificables.***

Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.”

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 establece en su Artículo 101 que las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare el procedimiento desierto.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo No. 15, Numeral 6, establece que ydeberá formalizarse mediante acto administrativo: ***“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.***

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006; el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012; la Resolución No. 01/2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021); el informe de fecha **14 de marzo de 2022**, elaborado por los peritos; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente,

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Por los motivos expuestos anteriormente, se procede a la **CANCELACIÓN** del proceso No. **“EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0014- COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DAR SOLUCIONES A INCIDENTES Y SOLICITUDES DEL DÍA A DÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE STOCK”.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** la notificación de los resultados del presente Proceso No. **“EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0014- COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DAR SOLUCIONES A INCIDENTES Y SOLICITUDES DEL DÍA A DÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE STOCK”**, a todos



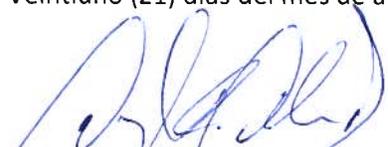
9/13

SP

los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

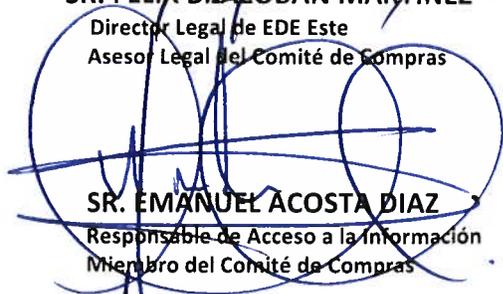
TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDELINA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SR. EMANUEL ACOSTA DIAZ
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SRA. STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
Directora de Compras Corporativas del Consejo Unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

